



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME
QUE PRESENTA LA
COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA PROPUESTA RELACIONADA CON
LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

15 de junio de 2016



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA PROPUESTA RELACIONADA CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANTECEDENTES

- I. En marzo de 2015, el Consejo Nacional de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Subsecretaría de Educación Superior acordaron integrar mesas de trabajo para abordar diversos temas vinculados con la educación superior, entre otros, el relacionado con el análisis de la legislación que regula la educación superior en México.
- II. La mesa de trabajo SEP-ANUIES se reunió en 12 ocasiones; como parte de sus tareas y análisis formuló un diagnóstico inicial de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (LCES) e identificó algunos temas que deberían ser parte de un eventual proyecto de reforma.
- III. El 2 y 9 de marzo de 2016 se celebraron los Foros sobre la legislación mexicana en educación superior, organizados por la ANUIES, la Comisión de Educación del Senado y la SEP, con el objetivo de analizar la situación actual, los desafíos y las expectativas de la legislación mexicana en materia de educación superior. En esta última fecha se firmó una Carta de Intención para elaborar una propuesta legislativa en esta materia.
- IV. Como resultado de los trabajos de la mesa SEP-ANUIES, apoyados en los debates y propuestas que se presentaron en los referidos Foros, se elaboró un Anteproyecto de Ley de Educación Superior.
- V. Derivado de la Carta de Intención, el Consejo Nacional, en la sesión ordinaria 1.2016, celebrada el 14 de abril de 2016, integró una *Comisión encargada de elaborar una propuesta relacionada con la legislación en materia de educación superior*, y estableció como fecha límite para presentar su dictamen el 15 de junio de 2016.
- VI. La Comisión se reunió en dos ocasiones, el 9 de mayo y el 14 de junio. Asimismo, el Presidente de la Comisión llevó a cabo tres reuniones de trabajo con la Directora General de Asuntos Jurídicos de la ANUIES, en su carácter de asesora permanente de la Comisión, con personal de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y de la Dirección de Normatividad y Acuerdos de la ANUIES.
- VII. Para la elaboración del presente informe, la Comisión contó, entre otros, con los documentos siguientes:
 - a) Anteproyecto de Ley para la Coordinación, Financiamiento y Evaluación de la Educación Superior, elaborado por la ANUIES en 2014.



- b) Estudio de política legislativa y diagnóstico de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- c) Anteproyecto de Ley de Educación Superior elaborado por los integrantes de la Mesa de trabajo SEP-ANUIES, encargada de revisar la normatividad nacional en esa materia.
- d) Observaciones y comentarios de los integrantes de la Comisión, así como de los asesores técnicos.
- e) Análisis y revisión integral de todo el marco jurídico en materia de educación superior: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones y su Reglamento; leyes orgánicas, decretos y ordenamientos de creación de las diversas instituciones de educación superior; los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública; otros documentos como las declaraciones internacionales, el Marco Mexicano de Cualificaciones y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos, y diversos ordenamientos como la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que incorporan disposiciones relacionadas con la educación superior.
- f) Propuesta de *reformas jurídicas y premisas para una política de financiamiento de las instituciones públicas de educación superior con visión de Estado*, elaborado por una Comisión de la ANUIES en el año de 2011.

INFORME

En la elaboración del Anteproyecto, la Comisión trabajó con base en las siguientes premisas:

- Respeto a los diversos regímenes laborales de las instituciones de educación superior, por lo que no se incorpora ningún elemento de carácter laboral.
- Respeto a las condiciones de los alumnos de las instituciones de educación superior, por lo que ninguna de las disposiciones afecta su situación académica en lo relacionado con su ingreso, permanencia y egreso.
- Se establece el compromiso expreso en la ley de respetar la autonomía universitaria, en tanto que las instituciones que gozan de esta prerrogativa se rigen por sus propias leyes orgánicas.
- Reconocimiento de los diversos actores que participan en el desarrollo de la educación superior.

A partir del análisis que realizó la Comisión con las aportaciones de los participantes, se identificó la necesidad de que el Anteproyecto hiciera una distribución de las competencias de las autoridades educativas federal y locales en el ámbito de la educación superior, toda vez que en la Ley General de Educación no se precisan en este nivel educativo. Por lo anterior, se estimó que debería proponerse una ley general de aplicación en toda la República Mexicana.

Con base lo anterior, la Comisión determinó como objeto de la ley *establecer las bases para regular y promover la función educativa de tipo superior en sus distintos niveles y modalidades; las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de las instituciones de educación superior en la coordinación, planeación y financiamiento de la educación superior.*

Por otro lado, del Anteproyecto se destacan las disposiciones siguientes:

- a) Se precisa y desarrolla la distribución de competencias exclusivas y concurrentes de las autoridades educativas federal y locales que inicialmente hace la Ley General de Educación en materia de educación superior.
- b) Se mantienen las atribuciones exclusivas de la autoridad educativa federal en relación con la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica; y las regulaciones existentes para los centros públicos de investigación; no obstante, les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones de la nueva ley.
- c) Se crea el Sistema de Educación Superior por la diversidad y magnitud de los siguientes subsistemas:
 - Universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley;
 - Universidades públicas estatales;
 - Universidades pedagógicas;
 - Escuelas normales;
 - Institutos tecnológicos;
 - Universidades tecnológicas y politécnicas;
 - Universidades interculturales;
 - Instituciones particulares;
 - Centros públicos de investigación; y
 - Otras.
- d) Se establecen los objetivos específicos de la educación superior y los principios generales que deben regir las políticas en esta materia.
- e) Se crea un Sistema de Información de la Educación Superior.



- f) Se propone un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior en el que se integren los distintos organismos y organizaciones relacionadas con la evaluación y acreditación de este nivel educativo.
- g) Se establecen cinco regiones geográficas con el objeto de facilitar la coordinación de la educación superior.
- h) Se crea el Consejo Nacional de Educación Superior como instancia consultiva y propositiva para la coordinación de la educación, el cual se integra por las autoridades educativas federal y locales, así como por representaciones de los distintos subsistemas de educación superior.
- i) Se reconoce la participación de las instituciones particulares en la función social educativa de tipo superior y se crea la figura del reconocimiento institucional de validez oficial de estudios para aquellas instituciones particulares que acrediten un alto nivel académico y un adecuado desarrollo institucional.
- j) Se reconocen en la ley las prácticas de las instituciones de educación superior en el desarrollo de programas de estudio que conducen a la doble titulación, la titulación conjunta, simultánea o progresiva con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
- k) Se promueven las prácticas de autoevaluación y evaluación externa para contribuir al desarrollo de la educación superior.
- l) Se incorpora la dimensión internacional en el desarrollo de la educación superior desde una perspectiva global e intercultural, en beneficio del contenido de los planes de estudio, de los programas de movilidad, las actividades de investigación, la cooperación, el reconocimiento y la transferencia de créditos.
- m) Se propone que los recursos federales lleguen directamente a las instituciones de educación superior estatales, los cuales no podrán ser inferiores a los asignados en el ejercicio fiscal anterior ni disminuirse en el transcurso del ejercicio de que se trate.
- n) Se propone que los recursos se otorguen mediante una programación presupuestaria plurianual.
- o) Se establece el fincamiento de responsabilidades para los distintos órdenes de gobierno, en el caso de que los servidores públicos correspondientes retengan, dilaten o no entreguen los recursos a las instituciones públicas de educación superior.
- p) Se establece la posibilidad de que las autoridades puedan diseñar y aplicar mecanismos para coadyuvar al desarrollo de las instituciones particulares de educación superior nacionales.



Para enriquecer el Anteproyecto, la Comisión, con base en el artículo 18 de los *Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES*, consideró necesario prorrogar sus trabajos por un período adicional de dos meses, a fin de recibir observaciones y sugerencias por parte de las 180 instituciones asociadas, a través de los Consejos Regionales, conforme al cronograma que se adjunta a este informe.

Una vez sistematizadas las observaciones y sugerencias, la Comisión integrará la versión final y el dictamen que se entregará al Consejo Nacional en la sesión ordinaria 3.2016.



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA PROPUESTA RELACIONADA CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EL 15 DE JUNIO DE 2016

PRESIDENTE

DR. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ
Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

LIC. JAIME GUTIÉRREZ ARGÜELLES
Abogado General de la Universidad
Autónoma de Nuevo León

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Coordinador General de Cooperación e
Internacionalización de la Universidad de
Guadalajara

DRA. LAURA RODRÍGUEZ PÉREZ
Directora de Normatividad de la Universidad
Veracruzana

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OCAMPO
Director de Administración Escolar y
Normatividad de la Universidad Anáhuac

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Director del Instituto Tecnológico Superior
del Oriente del Estado de Hidalgo




ASESORES TÉCNICOS:



DR. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Abogado General de la Universidad
Autónoma del Estado de México.



LIC. VÍCTOR CAMPUZANO TARDITI
Director de Vinculación y Relaciones
Gubernamentales de la Universidad
Tecnológica de México



MTRO. RAFAEL SANTOYO SÁNCHEZ
Investigador del Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación de la
Universidad Nacional Autónoma de México

DRA. MARISOL SILVA LAYA
Profesora Investigadora de la Universidad
Iberoamericana

INVITADOS ESPECIALES:

DR. JOSÉ SERGIO BARRALES
DOMÍNGUEZ
Rector de la Universidad Autónoma de
Chapingo



MTRO. PEDRO CASTILLO NOVOA
Vicepresidente Asociado de Relaciones con
Gobierno del Instituto Tecnológico y de
Estudios Superiores de Monterrey

MTRO. PEDRO M. RAMÍREZ RIVERA
Director de Relaciones Externas del Instituto
Tecnológico y de Estudios Superiores de
Oriente

ASESOR PERMANENTE



DRA. YOLANDA LEGORRETA CARRANZA
Directora General de Asuntos Jurídicos de la ANUIES